



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

3752

C.G.E.

Expte. N° (1151430).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANA; 07 DIC 2010

VISTO:

Los Artículos 18º, 19º y 20º de la Resolución N° 0862 C.G.E. de fecha 17 de mayo de 1990, que establecen el procedimiento para la inscripción a Concursos Ordinarios y Extraordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en su Artículo 130º inciso "c" establece como derecho "*ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse*";

Que el procedimiento concursal actual resulta inviable considerando el crecimiento de la demanda de los servicios educativos y de la cantidad de docentes aspirantes a concursar;

Que debido al avance tecnológico producido en los últimos años, el Consejo General de Educación ya cuenta con una base de datos informatizada con la Evaluación de los antecedentes culturales de los docentes hasta el 21 de diciembre de 2007;

Que es necesario optimizar el Sistema de Evaluación Profesional Docente implementando el uso de las actuales tecnologías;

Que los Listados Provisorios y Listados Definitivos están en línea desde el año 2009;

Que para el próximo concurso ordinario, las inscripciones, cargas de antecedentes culturales y reclamos, serán por sistema en línea;

Que Jurado de Concursos como organismo técnico encargado de llevar a cabo los concursos en el marco de la normativa vigente, elaboró el informe de su competencia;

Que la Ley mencionada precedentemente, en su Artículo 166º, establece que el Consejo General de Educación "*Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: ... g) Aprobar la reglamentación de los concursos docentes....*";

Que obra anuencia por parte de las Sras. Vocales del Organismo, requiriendo el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 18° de la Resolución N° 0862 C.G.E. del 17 de mayo de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) El aspirante realizará su inscripción para participar en concurso de suplencias, ingreso, reingreso, traslado, pase o ascenso vía online en el sitio WEB del Consejo General de Educación, [www.entrerios.gov.ar/CGE](http://www.entrerios.gov.ar/CGE) hasta el último día hábil del período establecido para la misma.
- b) El postulante podrá inscribirse en todos los cargos del escalafón para los cuales reúna requisitos en el formulario habilitado en el sitio Web.
- c) El aspirante se inscribirá en línea seleccionando primero el nivel educativo, modalidad o área y luego el/los cargos y el sistema informático generará las inscripciones para participar en los distintos concursos: Suplencias de Ingreso- Suplencias de ascenso –Ingreso-Reingreso- Traslado –Pase, de acuerdo a la Resolución de convocatoria.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el Artículo 19° de la Resolución N° 0862 C.G.E. de 17 de mayo de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) El docente aspirante deberá presentar a la Dirección Departamental de Escuelas, y dentro del período establecido para la inscripción, la siguiente documentación:
  - Formulario de inscripción impreso por duplicado.
  - Formulario de Antecedentes Culturales impreso por duplicado.
  - Certificados originales de los antecedentes culturales que registró en el sistema en línea.
- b) Los docentes que se inscriben en Listado Prioritario (Artículos 68° y 69° de la Resolución N° 0862 C.G.E. del 17 de mayo de 1990) deberán presentar también la certificación de residencia en Zona.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente el Artículo 20° de la Resolución N° 862 C.G.E. del 17 de mayo de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los organismos receptores luego de la verificación de la documentación y la validación de la inscripción, entregarán al aspirante:

- a) Los formularios de Inscripción y de Antecedentes Culturales con la leyenda “Inscripción Aprobada” y “Evaluados CGE”, respectivamente. Ambos debidamente sellados y firmados por el receptor responsable.
- b) Los certificados de Antecedentes Culturales originales.-

ARTICULO 4°.- Determinar que a partir de la implementación de la inscripción online, Jurado de Concursos reconocerá como antecedentes culturales de valor permanente los evaluados al 21 de diciembre de 2007 en el marco del Concurso Ordinario N° 117 convocado por Resolución N° 1116/06 C.G.E. y Resolución N° 3584/07 C.G.E.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que a partir de la implementación del sistema online, los aspirantes deberán registrar sus antecedentes culturales obtenidos a partir del 22 de diciembre de 2007.- ////

CP



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Instructivo para inscripción y antecedentes culturales en línea que como ANEXO forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- Determinar que la próxima inscripción a concurso ordinario se realizará vía online y en el marco de lo prescripto por la presente norma legal.-

ARTÍCULO 8°.- Determinar que cualquier situación no prevista en la presente Resolución será analizada por Jurado de Concursos.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Departamento Asuntos Legales, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria y sus Modalidades, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/Pmt

ES COPIA

Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo Gral. de Educacion  
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Jefa de Depto. Redaccion y Verificacion  
Direccion de Despacho CGE



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

**DEL INGRESO AL SITIO WEB Y VERIFICACIÓN DE SU SITUACIÓN PERSONAL:**

El docente aspirante debe ingresar a la página oficial de la Provincia: [www.entrerios.gov.ar/CGE](http://www.entrerios.gov.ar/CGE). En este espacio, se visualiza la ventana de Jurado de Concursos de Nivel Primario. En ella deberá Cliclear y aparecerá el título: "SISTEMA DE CONSULTA E INSCRIPCION EN LÍNEA DE NIVEL PRIMARIO".

Al ingresar el documento el Sistema verifica:

1. Si registra Datos Personales en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.
2. En caso de no registrar datos no puede realizar la inscripción hasta tanto normalice su situación en dicha Dirección y aparecerá la siguiente leyenda:

No existe información registrada  
en Recursos Humanos del C.G.E.

Realice el registro de sus datos personales  
incluyendo documentación y títulos

**DE LA INSCRIPCIÓN**

El aspirante, guiado por el Sistema, ingresará todos los datos requeridos de acuerdo a la Resolución de Convocatoria del concurso que esté habilitado.

Paso 1:

1- Seleccionar ZONA para realizar suplencias en cargos no directivos (Resolución N° 0862 C.G.E. del 17 de mayo de 1990, Artículo 78°)

- SEDE
- RESTO
- S/P- Sin Preferencia

2- Seleccionar DEPARTAMENTO/S en los que desea inscribirse- Hasta TRES (3) para todos los Cargos.

3- Seleccionar ESCUELA/S: cuando seleccione el/los Departamento/s, a su derecha aparecerá la nómina de Escuelas correspondientes a cada Departamento ingresado, de modo tal que pueda seleccionar las de su preferencia.

9/10



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Nota:** Para seleccionar más de una escuela mantenga presionada la tecla control (CTRL) y haga click sobre cada una de ellas.

Departamento:		Escuela:
<input checked="" type="checkbox"/>	Colón	Colón- 2 DE ABRIL 65
<input type="checkbox"/>	Concordia	Colón- 25 DE MAYO NOCT. 51
<input type="checkbox"/>	Diamante	Colón- 3 DE FEBRERO 8
<input type="checkbox"/>	Federación	Colón- 9 DE JULIO 19
<input type="checkbox"/>	Federal	Colón- ALEJO PEYRET 53
<input checked="" type="checkbox"/>	Feliciano	Colón- ALMIRANTE GUILLERMO BROWN 75
<input type="checkbox"/>	Galeguay	Colón- ANTARTIDA ARGENTINA 74
<input type="checkbox"/>	Galeguaychú	Colón- ARTIGAS 18
<input type="checkbox"/>	Islas	Colón- BASES 26
<input type="checkbox"/>	La Paz	Colón- BERNARDINO RIVADAVIA 63
<input type="checkbox"/>	Nogoyá	Colón- BERNARDO MONTEAGUDO 20
<input type="checkbox"/>	Paraná	Colón- CAPITAL FEDERAL 60
<input type="checkbox"/>	San Salvador	Colón- CAPITAN DE LOS ANDES 34
<input type="checkbox"/>	Tala	Colón- CARLOS SOURIGUES 54
<input type="checkbox"/>	Uruguay	Colón- CENTENARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA ESPECIAL 29
<input type="checkbox"/>	Victoria	Colón- COLONIZADORES DEL CANTON DE VALAIS 76
<input type="checkbox"/>	Villaguay	Colón- CORONEL IGNACIO IÑARRA 24
		Colón- DOMINGUITO 31
		Colón- DON HECTOR DE ELIA 64
		Colón- DON TOMAS DE ROCAMORA 68
		Colón- DR. ENRIQUE BERDUC 66

**Nota:** Para seleccionar mas de una escuela mantenga presionada la tecla control (CTRL) y haga click sobre cada una de ellas.

Paso 2:

-Seleccionar CARGOS de acuerdo a los niveles educativos, modalidades o áreas: debe cliclear en la modalidad para la cual desea inscribirse y luego seleccionar el/los cargos:

Haga Clic en el Nivel Educativo, Modalidad o Área para mostrar u ocultar las mismas

Ficha de Inscripción	<<mostrar todas>>
<b>Inicial</b>	
<b>Primaria</b>	
<b>Especial</b>	
<b>Estético Expresiva</b>	
<b>Adultos</b>	

Ejemplo: Si seleccionó INICIAL, aparecerán todos los cargos de este Nivel, como lo muestra la siguiente grilla.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Inicial**

- Maestro Auxiliar Docente de Nivel Inicial.
- Maestro de Sección de Jardín de Infantes de Nivel Inicial.
- Maestro de Sección de Jardín Maternal de Nivel Inicial.
- Secretario de Unidad Educativa Nivel Inicial 1ra. Categoría.
- Secretario de Unidad Educativa Nivel Inicial 2da. Categoría.
- Vicedirector de Unidad Educativa Nivel Inicial 1ra. Categoría
- Vicedirector de Unidad Educativa Nivel Inicial 2ra. Categoría
- Director de Unidad Educativa Nivel Inicial 1ra. Categoría.
- Director de Unidad Educativa Nivel Inicial 2da. Categoría.
- Director de Unidad Educativa Nivel Inicial 3ra. Categoría.
- Director de Radio Educativo Nivel Inicial 1ra. Categoría.

Paso 3:

- Listado PRIORITARIO para Escuelas Rurales (opcional)-Resolución N°: 0862 C.G.E. del 17 de mayo de 1990, Artículo 68° y Artículo 69° modificado por Resolución N° 1941 C.G.E. del 2 de setiembre de 1991.

Los aspirantes que posean título de Maestro Normal Nacional o equivalente, podrán inscribirse para Listado Prioritario seleccionando los cargos y las escuelas que estén a una distancia no mayor a 5 Km. de su domicilio, debidamente certificada por el Supervisor Escolar, para la prioridad en las Escuelas ubicadas en zonas Desfavorables-Muy Desfavorables o Inhóspita- Se podrán inscribir hasta en DOS (02) departamentos y TRES (03) escuelas por Departamento y por Cargo-

**Nota:** Los aspirantes que sean egresados de Institutos de Formación Rural integrarán el Listado Prioritario.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Listado PRIORITARIO para Escuelas Rurales (opcional)**

Los aspirantes que no sean egresados de Institutos de Formación Rural y posean título de Maestro Normal Nacional o equivalente, podrán seleccionar los cargos y las escuelas, que estén a una distancia no mayor a 5 Km. de su domicilio, debidamente certificada por el Supervisor Escolar-Resoluciones N°: 862/90-C.G.E. Art. N° 68-y 1941/91-C.G.E.- para la prioridad en las Escuelas ubicadas en zonas Desfavorables-Muy Desfavorables o Inhóspita-Hasta en **DDS departamentos y TRES escuelas por Dpto por Cargo**:-

**Observación:** si NO desea inscribirse en el listado prioritario haga click en "Siguiete" para finalizar la inscripción.

Cargos	Departamento(s)	Escuelas
Director de Personal Unico	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼
Director de 4º Jornada Simple	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼
Director de 4º Jornada Completa	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼
Director de 4º Jornada Completa C/A.A.	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼
Maestro de Ciclo Jornada Simple	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼
Maestro de Ciclo Jornada Completa	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼
Maestro de Ciclo Jornada Completa C/A.A.	<input type="checkbox"/> Feliciano	-Seleccione un Dpto- ▼

**Paso 4:**

- Impresión del formulario de inscripción:

Cuando haya finalizado de incorporar todos los datos en el formulario, el Sistema lo guiará para imprimir el mismo, el cual deberá hacerlo por duplicado. El formulario constará con el Código Único de Inscripción.

**ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN. VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES CULTURALES:**

El aspirante presentará los formularios (Inscripción y Antecedentes Culturales), debidamente firmados, en la Dirección Departamental de Escuelas, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificados de Antecedentes Culturales originales.
- En caso de inscribirse para LISTADO PRIORITARIO EN ESCUELAS RURALES deberá presentar Certificación de Residencia en Zona debidamente avalado por el Supervisor Art. 69º de la Resolución N° 862/90 C.G.E. modificado por Resol. N° 1941/91 C.G.E.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Si la documentación ratifica los datos que el docente cargó en el sistema online, su inscripción será validada por la autoridad competente quien devolverá lo siguiente:

- Los formularios de Inscripción y de Antecedentes Culturales con la leyenda “Inscripción Aprobada” y “Evaluados C.G.E.” respectivamente. Ambos debidamente sellados y firmados por el receptor responsable.
- Los certificados de Antecedentes Culturales originales.

### **DE LA INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CULTURALES**

Jurado de Concursos reconocerá como Puntaje de Antecedentes Culturales de Valor Permanente los evaluados al 21 de diciembre de 2007 en el marco del Concurso Ordinario convocado por Resoluciones N° 1116/06 y N° 3584/07 C.G.E. Es por eso que el aspirante podrá registrar los Antecedentes Culturales obtenidos a partir del 22 de diciembre de 2007 y solo si se inscribió en la convocatoria habilitada.

Al momento de evaluar un concurso se valorarán todos los Antecedentes Culturales cuya fecha de otorgamiento sea menor o igual a la fecha del tope estipulado en la Resolución de Convocatoria.

El aspirante será guiado por el Sistema para completar el formulario indicándole a qué se refiere cada ítem y si es obligatorio u opcional.

Primero deberá seleccionar el Concepto para que su Antecedente Cultural sea valorado conforme a la norma vigente: Resolución N° 0890 C.G.E. del 17 de mayo de 1990, Artículo 63° d) Apartados 1 a 16.

Ejemplo de vista del formulario: Si el Aspirante se inscribió en Colón en el formulario para la carga de Antecedentes Culturales se visualizará ese Departamento que es donde deberá entregar el formulario de Antecedentes Culturales con la Documentación correspondiente y junto con el formulario de Inscripción.

Es importante que los datos requeridos, como: Descripción, Nombre del Curso y/o Capacitación y Entidad que otorgó el Certificado, los registre sin abreviaturas.





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. N° (1151430).-

3752

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**IMPORTANTE**  
Los Antecedentes Culturales presentados en la Departamental, que no estén debidamente registrados mediante carga en el Sistema Informático y/o no coincidan con los datos registrados en el mismo, no serán tenidos en cuenta a los efectos de su evaluación.

Complete este Formulario con los datos de su Antecedente Cultural

**ATENCIÓN:** Los campos marcados con "\*" son Obligatorios y deben ser completados

Departamento:

Seleccione el concepto del Antecedente Cultural de Valor Permanente para poder evaluarlo de acuerdo a la Res. N° 862/90 CGE, Art. N°63, Apartados: 1-2-4 a 8-10-11 y 16 \*

--- Seleccione ---

Descripción - Nombre del Curso y/o Capacitación \*

Ej: XV Congreso Internacional de Docentes

Entidad que otorgó el Certificado

Ej: Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Ciencias de la Gestión

Carácter/Función: --- Seleccione --- \*

Especialidad: --- Seleccione --- (opcional)

Fecha que obtuvo el certif. *	Evaluación	Nota	Duración(Hs)	Puntaje
<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>	<input type="text" value="NO"/>	<input type="text" value="Ej: 8.66"/>	<input type="text" value="Ej: 120"/>	<input type="text" value="0.00"/>
	Si/No			Otorgado por CGE

Norma de Reconocimiento (Decreto, Resolución, etc) \*

Número:  Año:  Organismo:

Ej: 1466 Ej: 2005 Ej: C.G.E.

Guarda y agrega un nuevo Antecedente

Guarda los Datos Ingresados

Limpia el Formulario sin Guardar

Termina la Carga

### Impresión del formulario de Antecedentes Culturales:

Cuando haya finalizado de incorporar todos los datos en el formulario el Sistema lo guiará para imprimir el mismo, el cual deberá hacerlo por duplicado.

El formulario constará con el N° de registro generado por el Sistema de manera automática, siendo único e irrepetible.

### Entrega de la documentación:

El aspirante presentará los formularios, debidamente firmados, en la Dirección Departamental de Escuelas, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificados de Antecedentes Culturales originales, en el caso que haya incorporado en el Sistema en línea y formulario de los Antecedentes cargados impresos por duplicado y firmado.

- Si la documentación ratifica los datos que el docente cargó en el sistema en línea, los Antecedentes Culturales serán validados por la autoridad competente quien devolverá lo siguiente:

-Uno de los formularios de Antecedentes Culturales y los Certificados de Antecedentes Culturales originales con la leyenda "Evaluados C.G.E.", todo debidamente firmado por el Supervisor y con la fecha de recepción.